GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000191 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, .1 7 JUL 2014

VISTO:

La Carta Nº 003-2014/TAVI EIRL, de fecha 09 de Julio del 2014, Informe N° 674-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Julio del 2014, y proveido de fecha 11 de Julio del 2014, Informe Nº 355-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 14 de Julio del 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Junio del 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 002-2014/GOB REG TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista TAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE CONCRETO ARMADO EN TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO LOMA SAAVEDRA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 427,344.60 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES

Que, mediante Carta Nº 003-2014/TAVI EIRL, de fecha 09 de Julio del 2014, el Representante Legal de la Empresa Contratista TAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita se dé cumplimiento de las condiciones descritas en el Art 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, requisito indispensable para el inicio del plazo de ejecución de la presente obra, hasta el levantamiento de la medida de suspender temporalmente las cuentas bancarias, adoptadas por la contraloria General de la República, conforme lo indica la oficina regional de Asesoria Jurídica y la Gerencia General Regional, mediante informe Nº 273-2014/GRT-GGR-ORAJ-OR, del 04 de Junio del 2014, confespondiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE CONCRETO ARMADO EN TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO LOMA SAAVEDRA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE MBES"

Que, mediante Informe Nº 674-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Julio del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 002-2014/GOB, REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento h propuesta del Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, con Registro CIP Nº 60306 como inspector de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE CONCRETO ARMADO ÉN TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO LOMA SAAVEDRA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES. PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art 190º del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, mediante proveido de fecha 11 de Julio del 2014, inserto al reverso del Informe Nº 674-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva

proyectar la resolución correspondiente.





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



'AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO'

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0000191 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 7 JUL 2014

Que. mediante Informe N° 355-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 14 de Julio del 2014, la Oficina de Asesoria Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe de la Sub Gerencia de obras quien propone la designación del Ingeniero Civil YOSSET CARRASCO PEREZ, con Registro CIP N° 60306, como inspector de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE CONCRETO ARMADO EN TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO LOMA SAAVEDRA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES"; por lo que siendo necesario contar con un profesional que realice la verificación técnico y los administrativos que corresponda, es procedente la designación del mencionado profesional en virtud al contrato de ejecución de Obra N° 002-2014/GRT-GRI-GR, de conformidad con los Art. 190° y 193° del D.S. N° 138-2012-EF.



Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° y 193°



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

fiel del Original GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

REDO PENA GARCIA

TEC. ADM. M ALSER

ANO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 60000191 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

1 7 JUL 2014

Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, a partir del 10 de Julio del 2014 al Ingeniero Civil YOSSET CARRASCO PEREZ, con Registro CIP Nº 60306, como Inspector de la Obra. "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE CONCRETO ARMADO EN TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO LOMA SAAVEDRA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Articulo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 138-2012-EF.

SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente ARTICULO resolución al Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ. Empresa Contratista TAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

REGIONA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio Cesa Ubillus Mogollón GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA